



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 26 de diciembre de 2005.-

ORDENANZA N° 166 /05 C.D.P.P.

VISTO:

El expediente N° 810/05 mediante el cual se solicita la escrituración de un terreno individualizado como Lote 3 de la Manzana 29 de esta ciudad, por parte del Sr. Eduardo Luís Montero, Documento Nacional de Identidad N° 92.523.749; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada lo acredita como adjudicatario de dicha fracción de tierra.

Que del análisis de la documentación aportada por el vecino, obrante en el expediente del visto, no surgen observaciones para acceder a lo solicitado.

Que corresponde a este Concejo Deliberante de acuerdo a las normas administrativas vigentes, resolver sobre el particular.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Eduardo Luis Montero, Documento Nacional de Identidad N° 92.523.749 o a quien este designe en el futuro, la escritura traslativa de dominio del inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 29 de esta ciudad.

ARTICULO 2: El beneficiario deberá abonar todos los gastos y honorarios que demande la escritura traslativa de dominio, como así también los impuestos y tasas que adeudare.

ARTICULO 3: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. –Archívese.–